



—*Estatutos*—

FRATERNIDAD PROVINCIAL DE LAS ESCUELAS PÍAS BETANIA



—*Estatutos*—

FRATERNIDAD PROVINCIAL
DE LAS ESCUELAS PÍAS BETANIA

—*Madrid, mayo 2014*—

1. NUESTRA IDENTIDAD

1. La Fraternidad Provincial de las Escuelas Pías Betania conforma nuestra respuesta a lo que el Espíritu ha ido suscitando en las Escuelas Pías y en la Iglesia. Somos comunión de bautizados, religiosos y laicos, que nos sentimos convocados por Dios a una vida cristiana desde el carisma de las Escuelas Pías y, así, profundizando en nuestra propia vocación nos enriquecemos mutuamente.

2. La Fraternidad Provincial de las Escuelas Pías Betania es ámbito de inserción eclesial en el seno de las Escuelas Pías, en fidelidad al magisterio de la Iglesia.

3. La Eucaristía, celebrada en lo posible en la Comunidad Cristiana Escolapia, es el centro de nuestra Fraternidad y por ella nos hacemos Cuerpo del Señor, creando comunión en nuestras comunidades, entre ellas y con la Iglesia (1Co 10,16s). La fe y la vida compartida, la misión, la oración y la formación consolidan cada semana el significado de la celebración comunitaria de la Eucaristía.

4. La escucha de la Palabra de Dios y la oración enraizada en la vida, alimentan diariamente nuestra vocación escolapia, introduciéndonos en el conocimiento de Dios y de su voluntad y fortaleciendo nuestro seguimiento de Jesucristo.

5. Nos reconocemos hijos de San José de Calasanz que, como un auténtico Maestro en el seguimiento de Jesús, acompaña nuestra búsqueda de la voluntad del Padre.

6. La lectura de los escritos de Calasanz, el conocimiento de su experiencia en las escuelas y la tradición de la Orden, afianzan en nosotros la identidad escolapia recibida. Profundizamos en ellos, con el deseo, cada vez más vivo, de responder con audacia, creatividad y santidad a nuestra vocación.

7. Sentimos la llamada de Dios a vivir el amor en fraternidad en las Escuelas Pías. Partícipes del amor de Cristo que da la vida por los hermanos, guardamos su mandamiento nuevo dando así gloria a Dios, de este modo Él se hace presente entre nosotros, incrementando nuestra caridad, iluminando nuestra mente e impulsándonos a la misión. (cf. Mt 18,20; EP 1172, 2175, 2757, 2960)

8. Llamados a permanecer en el amor, damos testimonio del Evangelio, viviendo nuestra fe, esperanza y caridad en las ocupaciones ordinarias de la vida. Contribuimos, desde dentro, a modo de levadura, a buscar el Reino de Dios construyendo un mundo más humano, justo y fraterno.

9. Participamos en la misión evangelizadora de la Iglesia desde las Escuelas Pías como cooperadores de la Verdad, de acuerdo con la vocación personal. La catequesis, la educación integral, la acción social y cualquier otra tarea al servicio de los niños y los jóvenes, preferentemente pobres, son para nosotros medios privilegiados y prioritarios de presencia y actividad evangélica, al estilo de Calasanz.

10. La Virgen María, Madre de Dios, primera discípula de Jesús y fiel compañera de su pasión nos antecede con su luz en nuestro seguimiento de Cristo. Su presencia y ayuda nos alienta y estimula para seguir a Aquél a quien ella engendró y educó.

2. NUESTRA VOCACIÓN

11. La pertenencia a la Fraternidad implica haber descubierto como vocación personal el seguimiento de Jesús al estilo de Calasanz. Por ello, todos los miembros de la Fraternidad compartimos una vocación común: el carisma escolapio, enriquecido con nuestras vocaciones particulares.

12. Los religiosos escolapios han hecho con su profesión escolapia una opción de toda la vida en la Orden. La participación en la Fraternidad, siempre de acuerdo con sus superiores, es un enriquecimiento de su vocación religiosa, así como una valiosa aportación a la vocación laical con quienes comparten carisma en Fraternidad.

13. La vocación laical se concreta en elementos que le otorgan un perfil específico: la vida familiar, la paternidad, la dedicación profesional, las diversas situaciones personales, el modo de implicación carismática...

14. La unidad en la diversidad, como elemento constitutivo de la Fraternidad, se expresa en los distintos servicios a los que sus miembros están llamados a prestar según los dones que el Espíritu distribuye y que tienen como último destino el bien fraterno. El cauce de tales servicios se establece a través de ministerios, encargos, encomiendas y envíos.

15. Cada miembro de la Fraternidad concreta su vida de fe en la necesaria pertenencia activa a una de las comunidades que la componen, y que se vinculan localmente a las presencias escolapias con estos objetivos:

- Crecer en relación y sintonía con las comunidades religiosas.
- Implicarse en la misión de sus obras.
- Construir y animar la Comunidad Cristiana escolapia en dichas obras.
- Ser referencia y referente para niños y jóvenes en los procesos pastorales.

16. La espiritualidad, la vida fraterna y la misión son las dimensiones del carisma compartido que cada uno de los miembros vivimos, de forma concreta, en nuestra comunidad.

Espiritualidad

“para que tengáis vida, vida en abundancia” Jn 10,10

17. Queremos ser dóciles a la acción del Espíritu que suscita y guía en cada uno de nosotros, y en la comunidad, un proceso de transformación interior, que nos constituye y modela como discípulos de Jesús Resucitado y testigos de la presencia del Reino desde la vivencia de las Bienaventuranzas.

18. Toda nuestra vida tiene como finalidad la alabanza divina, por eso, a ejemplo de Jesucristo oramos personalmente sin tregua. Nuestras fuentes principales de espiritualidad son la Palabra de Dios y el testimonio de santidad presente en los escritos de Calasanz.

19. Consideramos la oración comunitaria como un elemento indispensable en las reuniones de la comunidad.

20. La Eucaristía es el centro vital de nuestra comunión. La celebramos, al menos, semanalmente y, en lo posible, en el contexto de la Comunidad Cristiana Escolapia.

21. Cuidamos con esmero la celebración de los tiempos litúrgicos, las fiestas escolapias y los acontecimientos importantes de la vida.

22. Cultivamos una formación permanente y hacemos nuestras las propuestas de formación de la Iglesia, la Orden y la Fraternidad.

Vida fraterna

“Os doy un mandamiento nuevo, que os améis unos a otros como yo os he amado” Jn 13,34

23. Hijos de un mismo Dios que nos convoca a la Fraternidad, nuestra vida comunitaria y nuestras relaciones personales encarnan el mandamiento del amor.

24. Como Calasanz, creemos que Dios se hace presente en la comunidad a través de cada hermano. Por ello, nos acogemos unos a otros como don de Dios.

25. Crecemos personalmente, construyendo fraternidad, al compartir todos los aspectos de nuestra vida y al participar activamente en la comunidad.

26. Nos ponemos al servicio de los demás compartiendo todo lo que somos y tenemos. Nos preocupamos de cada hermano y ponemos atención en su cuidado, especialmente en los que más lo necesiten, como signo de la fraternidad universal del Reino.

27. De acuerdo con el espíritu de Calasanz, nuestro talante nace de la sencillez. Lo manifestamos en nuestros encuentros, signos, lenguajes, métodos, así como en nuestro estilo de vida, transparente en la comunicación y austero en lo material, cordialmente abierto a la corrección fraterna.

28. Somos corresponsables y colaboramos en la organización y el buen funcionamiento de la comunidad, preparando y participando activamente en celebraciones, oraciones, reuniones y convivencias. Ponemos nuestro tiempo a disposición de los demás.

29. Cultivamos los vínculos personales y comunitarios con la Comunidad Cristiana Escolapia, las otras comunidades de la Fraternidad Provincial, así como con otras Fraternidades de las Escuelas Pías. Tomamos parte en reuniones de la Fraternidad y de las Escuelas Pías, organizadas para promover la convivencia fraternal, la formación o la misión escolapia.

30. En fidelidad al Señor, que nos llama a vivir para que todos seamos uno, entablamos relaciones de fraternidad con las diócesis, las parroquias, con otras Congregaciones religiosas y movimientos o asociaciones eclesiales. Nos implicamos en el ecumenismo y establecemos una relación de diálogo fraterno y respetuoso con otras confesiones religiosas.

Misión

“El Espíritu del Señor está sobre mí, porque me ha unguido para anunciar la buena noticia a los pobres; me ha enviado a proclamar la liberación a los cautivos y dar vista a los ciegos, a libertar a los oprimidos y a proclamar el año de gracia del Señor.” Lc 4,18s (Is 61,1s)

31. Siguiendo el estilo de San José de Calasanz, somos enviados a anunciar la buena noticia del reino de Dios a toda persona, principalmente a los niños y jóvenes de cualquier clase y condición, preferentemente pobres. Nos comprometemos en la construcción de un mundo más humano, trabajando en la búsqueda de la verdad, con nuestro testimonio de vida y nuestro talante educativo.

32. Promovemos el crecimiento integral de cada miembro de la Fraternidad, implicándonos y ayudándonos mutuamente a discernir y vivir la propia vocación, a crecer en comunión y en configuración con Cristo.

33. Ofrecemos gratuitamente nuestro tiempo al servicio de los demás, priorizando las acciones de misión en las Escuelas Pías.

34. La Fraternidad, sus comunidades y sus miembros, mantenemos una actitud de disponibilidad para recibir encomiendas por parte de la propia Fraternidad o de la Orden.

35. Asumimos como propia la misión escolapia y colaboramos con ella personal y comunitariamente, promoviendo iniciativas y propuestas para potenciarla.

36. Desde las comunidades de la Fraternidad Provincial colaboramos en la construcción y animación de la Comunidad Cristiana Escolapia.

37. Nos corresponsabilizamos, junto con la Provincia, de los procesos pastorales existentes, en sus diferentes etapas.

38. Nos corresponsabilizamos, junto con la Provincia, del impulso de la plataforma de misión compartida Itaka-Escolapios.

39. La Fraternidad colabora económicamente para sostener la misión escolapia. Cada miembro de la Fraternidad aporta mensualmente la parte de sus ingresos que haya discernido y contrastado con su comunidad.

Acceso y permanencia en la Fraternidad

Discernimiento

40. El acceso a la Fraternidad se realiza tras un proceso de profundización en la fe y discernimiento vocacional acompañado por la Fraternidad.

41. La persona que quiera comenzar este proceso de discernimiento lo solicita por escrito al Consejo Provincial de la Fraternidad.

42. Hay diferentes modos de vivir el discernimiento, que no se excluyen unos a otros:

- a. Grupos de discernimiento procedentes de itinerarios pastorales de jóvenes o adultos, de grupos de educadores, grupos de padres y madres de alumnos, etc.
- b. Acompañamiento personal.
- c. Participación, como miembro acogido, en una pequeña comunidad de la Fraternidad.

43. En cualquiera de los casos, el discernimiento se realiza en estrecha vinculación con las comunidades de la Fraternidad, participando en la vida de las mismas.

44. Toda la Fraternidad, en su conjunto, acompaña la buena marcha de estos procesos.

Solicitud y aceptación

45. Una vez finalizado el proceso de discernimiento, el interesado remite por escrito al Consejo Provincial de la Fraternidad su solicitud de pertenencia a la Fraternidad.

46. Tras consultar a las personas que acompañaron el proceso de discernimiento, el Consejo Provincial acepta, si procede, la incorporación del interesado a la Fraternidad.

Acceso y pertenencia

47. La expresión pública de la incorporación a la Fraternidad Provincial de Betania se formaliza a través de una fórmula proclamada dentro de una celebración eucarística.

48. Los laicos realizan la promesa de incorporación o renovación en la Fraternidad a través de la siguiente fórmula:

«En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Yo (nombre y apellidos), contando con la ayuda de Dios para seguir a Jesucristo y vivir mi vocación en el espíritu de San José de Calasanz, me comprometo a formar parte (por un año/definitivamente) de la Fraternidad de las Escuelas Pías.

Movido por el Espíritu Santo prometo vivir al servicio de la Iglesia y de todos los hombres, según el carisma de san José de Calasanz, contribuyendo al crecimiento de las Escuelas Pías.

Deseo vivir mi entrega en comunión con la Fraternidad de las Escuelas Pías según la vocación común, para gloria de Dios y utilidad del prójimo.

La gracia de Dios, la protección de María, Madre de Dios, y la intercesión de San José de Calasanz me mantengan siempre en mi propósito. Amén. En ..., a ... de ... de ...

49. Los religiosos escolapios ya han realizado su opción por las Escuelas Pías a través de su profesión religiosa. No cabe, por tanto, que hagan de nuevo esta opción. Aquellos que van a formar parte de la Fraternidad, o renovar su pertenencia, lo expresan públicamente a través de esta otra fórmula:

«En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Yo (nombre de religión), renuevo hoy mis votos en la Orden de las Escuelas Pías y, en el modo y manera en que mis superiores lo permitan, me comprometo a formar parte (por un año / definitivamente) de la Fraternidad de las Escuelas Pías, compartiendo la propia vida y aportando mi ministerio.

La gracia de Dios, la protección de María, Madre de Dios, y la intercesión de San José de Calasanz mantengan siempre este propósito. Amén. En ..., a ... de ... de ...

50. Al nuevo miembro se le hace entrega de un signo de pertenencia a la Fraternidad por el que se le puede reconocer como miembro de la misma.

51. Durante la etapa inicial el compromiso es temporal y, tras el período establecido, con el suficiente discernimiento personal y de la Fraternidad, se realiza la Opción Definitiva por la Fraternidad, de la que quedará constancia escrita y firmada. Pueden realizar la Opción Definitiva los miembros de la Fraternidad que llevan en ella un mínimo de dos años. Si una persona permanece más de siete años en la Fraternidad sin optar definitivamente, revisa junto con su comunidad y el Consejo Local, o el Provincial en su defecto, su proceso y las razones de su situación.

52. Renovamos personalmente y con frecuencia la promesa hecha cuando entramos a formar parte de la Fraternidad para permanecer fieles a nuestro compromiso. La renovación temporal, que se realiza anualmente, se hace de forma comunitaria en alguna celebración apropiada. El Consejo Provincial es informado formalmente, y por escrito, según el procedimiento acordado, de esta renovación.

53. Para renovación personal y periódica de la promesa se puede usar la siguiente fórmula:

“Te doy gracias, Padre, por el don que me has dado al llamarme a formar parte de la Fraternidad de las Escuelas Pías. Ayúdame con tu gracia a perseverar en mi propósito. María, Madre de las Escuelas Pías, San José de Calasanz, acompañad nuestra Fraternidad”.

Salida de la Fraternidad

54. El compromiso con la Fraternidad se puede rescindir por iniciativa personal o de la Fraternidad, de acuerdo con lo determinado en estos Estatutos.

55. Si un miembro desea dar por terminado su compromiso, tras seria reflexión, lo comunica por escrito al Consejo Provincial de la Fraternidad que,

según la oportunidad, puede invitarlo a realizar un proceso de discernimiento.

56. Al finalizar este proceso, el interesado comunica por escrito su decisión final al Consejo Provincial.

57. Por su parte, el Consejo Provincial de la Fraternidad, habiendo contrastado la decisión con el P. Provincial, puede excluir a un miembro de la Fraternidad, después de examinar los motivos. Antes de llegar a esa decisión, el Consejo ofrecerá diversas alternativas para superar las dificultades a través del diálogo.

3. NUESTRA ORGANIZACIÓN

58. La Fraternidad Provincial de Betania se integra en la Fraternidad General de las Escuelas Pías, y asume como propios los documentos institucionales que definen dicha Fraternidad General.

59. Esta Fraternidad Provincial es reconocida como tal por las Escuelas Pías, Provincia Betania y por la Fraternidad General¹.

60. La Fraternidad cuenta con una organización destinada a promover la vida cristiana escolapia de quienes la integran y que, en todo momento, está al servicio de las personas.

61. La organización y estructura de la Fraternidad Provincial busca canalizar la plena participación y corresponsabilidad de todos sus miembros y servir como medio para la acción del Espíritu.

62. La Fraternidad permanece al amparo de las Escuelas Pías, Provincia Betania. Se rige de forma autónoma en su funcionamiento y busca la coordinación en tiempos, objetivos, prioridades y programaciones con la Provincia de Betania. El P. Provincial, garante de la condición de fraternidad escolapia, podrá delegar en un religioso, miembro de la misma, su representación institucional.

63. La Fraternidad cuenta con los siguientes elementos de organización, coordinación y gobierno: la Comunidad, la Reunión Anual de Animadores, la Asamblea, el Consejo y las estructuras necesarias locales.

La comunidad

64. La comunidad es el núcleo básico donde los miembros de la Fraternidad viven su opción cristiana. Siempre que sea posible, el número de miembros de la misma será en torno a 10 personas.

.....
1.- CONGREGACIÓN GENERAL, *La Fraternidad de las Escuelas Pías*, nn. 39, 42 y s.

65. La Fraternidad, en su organización comunitaria, tiene vocación de estabilidad. Cada miembro de la Fraternidad está abierto, con la máxima disponibilidad posible, a acoger posibles cambios en la conformación de las comunidades.

66. El funcionamiento de la comunidad se basa, primordialmente, en una reunión semanal y en la celebración dominical de la Eucaristía. La duración de las reuniones será decidida por la comunidad, según sus necesidades.

67. La comunidad realiza, al menos, un retiro anual, así como otros encuentros y celebraciones ocasionales, dispuestas por la misma comunidad.

68. La comunidad tiene un plan comunitario para cada año, que sirve para concretar y revisar los diferentes aspectos de la vida comunitaria.

69. Uno de los miembros de la comunidad, a ser posible de Opción Definitiva, ejerce el servicio de animador/a.

70. Después de un diálogo previo, en el que las personas manifiestan su disponibilidad, cada comunidad elige a su animador, a ser posible por consenso. El cargo tiene una duración de cuatro años.

71. El animador/a tiene las siguientes funciones:

- a. Representar a su comunidad en la Reunión Anual de Animadores.
- b. Informar de los planteamientos generales de la Fraternidad Provincial.
- c. Facilitar la comunión entre su pequeña comunidad y el conjunto de la Fraternidad, local y provincial.
- d. Revisar los encargos o funciones que pueda haber dentro de su comunidad.
- e. Velar por la buena marcha de la comunidad y cada uno de sus miembros, así como su fidelidad al estilo y decisiones de la Fraternidad, local y provincial.

Reunión anual de animadores

72. A la Reunión Anual de Animadores asisten los animadores de todas las comunidades que forman parte de la Fraternidad Provincial, así como un representante de cada Consejo de Fraternidad Local y del Consejo de Fraternidad Provincial.

73. La Reunión Anual de Animadores es presencial y de periodicidad anual. Es previa a la Asamblea de la Fraternidad Provincial anual.

74. Los objetivos de esta reunión son, principalmente, los siguientes:

- Intercambiar información sobre la marcha de las comunidades.
- Recoger y analizar las propuestas que a lo largo del curso puedan hacer las pequeñas comunidades.
- Acompañar la labor de animación de cada pequeña comunidad proporcionando la información, formación y cauces que se vean necesarios.
- Impulsar las líneas fundamentales de las comunidades buscando siempre unos criterios conjuntos.
- Colaborar en la preparación de la Asamblea de la Fraternidad Provincial y hacer llegar al Consejo de Fraternidad Provincial propuestas a considerar en la misma.

Asamblea de la fraternidad provincial

75. La Asamblea de la Fraternidad Provincial, como órgano máximo de la misma, está integrada por todos sus miembros y se reúne, al menos, una vez al año. Contará, a ser posible, con la presidencia del P. Provincial o de su delegado.

76. Las funciones de la Asamblea Provincial son:

- Recibir los informes sobre la marcha del año.
- Marcar los objetivos y líneas de futuro de la Fraternidad Provincial.
- Elegir los miembros del Consejo de Fraternidad Provincial cuando corresponda.
- Confirmar la propuesta del Consejo de Fraternidad Provincial sobre el patrono en la Fundación Ítaka-Escolapios.
- Evaluar la marcha anual de los proyectos y actividades propios de la Fraternidad Provincial o participados por ella, y decidir las actuaciones futuras que le correspondan.

- Aprobar la cuota anual para el sostenimiento y normal funcionamiento interno de la Fraternidad Provincial.
- Presentar propuestas e iniciativas.

77. Para que la Asamblea de la Fraternidad Provincial quede constituida, es necesaria la presencia de, al menos, la mitad más uno de los miembros de la Fraternidad Provincial.

78. La toma de decisiones en la Asamblea se hace, en lo posible, por consenso. En caso de ser necesaria una votación, las decisiones se aprueban por mayoría de 2/3 de los asistentes.

Consejo de Fraternidad Provincial

79. El Consejo de Fraternidad Provincial está formado por cinco personas elegidas directamente por la Asamblea de la Fraternidad Provincial y por un religioso escolapio que será designado por el P. Provincial de entre los religiosos escolapios que pertenezcan a la Fraternidad Provincial, previo diálogo con el Consejo de Fraternidad Provincial electo. El P. Provincial podrá asistir a sus reuniones cuando lo crea oportuno.

80. Los cinco miembros se eligen, para cuatro años, de entre aquellos de la Fraternidad Provincial con Opción Definitiva, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- El proceso se inicia a instancias del Consejo de la Fraternidad Provincial.
- Con quince días de antelación a la celebración de la Asamblea de la Fraternidad Provincial, el Consejo de Fraternidad Provincial saliente elabora una lista con todos los miembros de la Fraternidad Provincial susceptibles de ser elegidos.
- Esta lista se entrega a las comunidades para que, en el plazo de siete días, cada uno de sus miembros elija, de entre todos los candidatos de la lista, un máximo de cinco. La elección es personal y secreta y se hace llegar al Consejo de la Fraternidad Provincial saliente que procede al escrutinio terminado el plazo de votación. El resultado del escrutinio es secreto y el Consejo saliente comunica personalmente a cada uno de los ocho candidatos más votados su designación, debiendo éstos aceptarla salvo motivo justificado que impidiera el ejercicio del cargo, de resultar definitivamente elegidos. En el caso de que el Consejo de Fraternidad Pro-

vincial aceptase la renuncia de algún candidato, se dirige a los siguientes miembros más votados hasta conformar una lista con ocho nombres.

- El Consejo de la Fraternidad Provincial saliente lleva a la Asamblea de la Fraternidad Provincial los nombres de esos ocho candidatos más votados en el orden que marcan el número de votos recibidos. Una vez allí, quienes están presentes eligen de nuevo un máximo de cinco nombres, de esa lista de ocho, de manera personal y secreta.
- Resultan elegidos los cinco nombres más votados; los tres restantes son los suplentes que, por orden, ocuparán los puestos que, por cualquier razón, queden vacantes durante el periodo que dure el cargo. En caso de empate, se repite la votación entre los nombres con igual número de votos.

81. Si una de las personas elegidas para formar parte del Consejo de Fraternidad Provincial es miembro de algún Consejo de Fraternidad Local, es sustituida en éste último por el suplente que corresponda.

82. La elección del Consejo de Fraternidad Provincial se intercala a los dos años de mandato de los Consejos de Fraternidad Local, intentando, en la medida de lo posible, que coincida en año de Capítulo Provincial.

83. Las funciones de este Consejo de Fraternidad Provincial son las siguientes:

Con respecto a las comunidades y Fraternidades Locales

- Decidir sobre la movilidad de los miembros, de manera dialogada con la persona, las comunidades afectadas y los Consejos de Fraternidad Local, si corresponde, y respetando el principio de estabilidad.
- Encauzar las propuestas que, a lo largo del curso, puedan hacer las Fraternidades Locales y las comunidades, así como proponerles a estas lo que considere oportuno.
- Seguir y evaluar la marcha de las Fraternidades Locales y comunidades, pudiendo hacerse presente en la vida interna de las mismas.
- Cuidar de la relación con las comunidades religiosas escolapias en los lugares donde no haya Fraternidad Local.
- Aprobar y reconocer, junto al P. Provincial, nuevas Fraternidades Locales de la Provincia.

- Marcar los plazos para el proceso de renovación de los Consejos de Fraternidad Local.
- Acompañar la labor de cada Consejo de Fraternidad Local en sus tareas.

Con respecto a la Fraternidad Provincial

- Coordinar los encuentros de la Fraternidad Provincial,
- Decidir la admisión de nuevos miembros, después de escuchar a quienes acompañaron el proceso de discernimiento.
- Propiciar el modo idóneo de realizar el discernimiento de acceso a la Fraternidad en cada caso, siempre en diálogo con todos los implicados en el proceso.
- Velar y garantizar la buena marcha del compartir económico, ya sea el de necesidades internas como el propio para la misión.
- Proponer la cuota interna para sostenimiento y funcionamiento interno de la Fraternidad Provincial.
- Establecer y proponer el plan conjunto de formación anual, en relación con el resto de Fraternidades de España, Fraternidad General y la Provincia.
- Impulsar y velar por el estilo de la Fraternidad.
- Elaborar y canalizar propuestas de futuro sobre la Fraternidad.
- Representar a la Fraternidad en los distintos foros oportunos.
- Favorecer la comunión con las demás Fraternidades.

Con respecto a la misión en las Escuelas Pías

- Proponer el patrono que representa a la Fraternidad en la Fundación Itaka-Escolapios.
- Conocer la marcha de Itaka-Escolapios y de sus diversos proyectos para mantener informadas a las Fraternidades y comunidades.
- Trabajar con la Congregación Provincial para el impulso de la vida y misión de las Escuelas Pías.
- Tomar decisiones urgentes cuando no sea posible convocar una Asamblea Provincial.

84. El Consejo de Fraternidad Provincial puede someter a la aprobación de las Asambleas de las Fraternidades Locales las propuestas que, por sí mismo o a instancia de cualquiera de las Fraternidades Locales, considere oportunas.

La Fraternidad local

85. La Fraternidad Local está formada por las pequeñas comunidades de uno o varios lugares próximos geográficamente, que permitan un proyecto común.

86. El procedimiento para la constitución de una Fraternidad Local es el siguiente:

- Es aconsejable la existencia, al menos, de tres núcleos comunitarios o un mínimo de 20 personas.
- Una vez comunicado al Consejo Provincial su deseo de constituirse en Fraternidad local, el Consejo Provincial, junto con el P. Provincial, indica el itinerario para ello.
- Culminado el proceso, el Consejo Provincial propone al P. Provincial la constitución de esos núcleos comunitarios como Fraternidad Local, formalizándose en el marco de una celebración provincial.

87. La Fraternidad Local es reconocida como tal por el Consejo Provincial de la Fraternidad y la Provincia Betania. Cuenta con los siguientes órganos de coordinación y gobierno: la Asamblea de la Fraternidad Local y el Consejo de la Fraternidad Local.

88. La ASAMBLEA DE LA FRATERNIDAD LOCAL, como órgano máximo de esa Fraternidad Local, está integrada por todos sus miembros y se reúne, al menos, una vez al año para tratar los siguientes asuntos:

- Recibir los informes sobre la marcha del año.
- Marcar los objetivos y líneas de futuro de la Fraternidad Local, de acuerdo con las líneas de la Fraternidad Provincial.
- Elegir los miembros del Consejo de la Fraternidad Local cuando corresponda.
- Evaluar la marcha anual de los proyectos y actividades propios de la Fraternidad Local o participados por ella, y decidir las actuaciones futuras que le correspondan.
- Presentar propuestas e iniciativas.

89. Para que la Asamblea de la Fraternidad Local quede constituida, es necesaria la presencia, al menos, de la mitad más uno de los miembros de la Fraternidad Local.

90. La toma de decisiones en la Asamblea se hace, en lo posible, por consenso. En caso de ser necesaria una votación, las decisiones se aprueban por mayoría simple de los asistentes.

91. El CONSEJO DE LA FRATERNIDAD LOCAL está formado por tres personas elegidas directamente por la Asamblea de la Fraternidad Local y por un religioso escolapio que será designado por el P. Provincial de entre los religiosos escolapios que pertenezcan a la Fraternidad Local, previo diálogo con el Consejo Local electo. El P. Provincial podrá asistir a sus reuniones cuando lo crea oportuno.

92. Los tres miembros se eligen para cuatro años, de entre aquellos de la Fraternidad Local con Opción Definitiva, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- El proceso se inicia a instancias del Consejo de la Fraternidad Provincial para que coincida, en lo posible, en las distintas Fraternidades Locales.
- Con quince días de antelación a la celebración de la Asamblea de la Fraternidad Local, el Consejo de la Fraternidad Local saliente elabora una lista con todos los miembros de la Fraternidad Local susceptibles de ser elegidos.
- Esta lista se entrega a las comunidades para que, en el plazo de siete días, cada uno de sus miembros elija, de entre todos los candidatos de la lista, un máximo de cuatro. La elección es personal y secreta y se hace llegar al Consejo de la Fraternidad Local saliente que procede al escrutinio terminado el plazo de votación. El resultado del escrutinio es secreto y el Consejo saliente comunica personalmente a cada uno de los seis candidatos más votados su designación, debiendo éstos aceptarla salvo motivo justificado que impidiera el ejercicio del cargo, de resultar definitivamente elegidos. En el caso de que el Consejo de la fraternidad Local aceptase la renuncia de algún candidato, se dirige a los siguientes miembros más votados hasta conformar una lista con seis nombres.
- El Consejo de la Fraternidad Local saliente lleva a la Asamblea de la Fraternidad Local los nombres de esos seis candidatos más votados en el orden que marcan el número de votos recibidos. Una vez allí, quienes están presentes eligen de nuevo un máximo de tres nombres, de esa lista de seis, de manera personal y secreta.
- Resultan elegidos los tres nombres más votados; los tres restantes son los

suplentes que, por orden, ocuparán los puestos que, por cualquier razón, queden vacantes durante el periodo que dure el cargo. En caso de empate, se repite la votación entre los nombres con igual número de votos.

93. El Consejo Local tiene las siguientes funciones:

Con respecto a las comunidades

- Seguir y evaluar la marcha de las comunidades, pudiendo hacerse presente en la vida interna de cada comunidad e intervenir en las mismas, en caso de ser oportuno.
- Decidir sobre la movilidad de los miembros, de manera dialogada con la persona y las comunidades afectadas y respetando el principio de estabilidad.
- Seguir y evaluar la marcha del plan anual de cada comunidad.
- Cuidar la relación con las comunidades religiosas escolapias de la propia localidad.

Con respecto a la Fraternidad Local y Provincial

- Llevar a cabo y evaluar las decisiones adoptadas por la Asamblea de la Fraternidad Local.
- Elaborar y canalizar las propuestas de futuro para la Fraternidad Local, ya sean recibidas de otros órganos o realizadas por sí mismo.
- Velar por el mantenimiento del estilo de la Fraternidad Local, de acuerdo con las líneas de la Fraternidad Provincial.
- Representar a la Fraternidad Local en distintos foros de otros ámbitos.
- Coordinar las acciones conjuntas en la Fraternidad Local.
- Facilitar la comunión con la Fraternidad Provincial y General (o las demás Fraternidades provinciales).
- Preparar las Asambleas Locales, teniendo en cuenta las propuestas del Consejo de la Fraternidad Provincial.
- Participar en la marcha de Itaka-Escolapios y de sus diversos proyectos, al menos en su lugar, para mantener informadas e involucrar a sus pequeñas comunidades.

94. El P. Provincial puede, tras consultarlo con el Consejo de la Fraternidad General, retirar la condición de Fraternidad en su demarcación, después de haber agotado los cauces de diálogo oportunos.

95. Con el tipo de vida comunitaria y organización expresada en estos estatutos, aprobados y reconocidos por las Escuelas Pías, queremos responder más fielmente a la vocación escolapia recibida, conscientes de sabernos miembros vivos y dinámicos de la Iglesia.

96. El presente Estatuto será modificado cuando la legislación de la Orden lo requiera o cuando 3/4 de una Asamblea Provincial lo soliciten y 3/4 de la Fraternidad Provincial, junto con el P. Provincial, lo aprueben. Para tal fin se creará una comisión que redactará las modificaciones oportunas.

Para gloria de Dios y utilidad del prójimo.

Nota: Estos Estatutos estarán en régimen de ad experimentum hasta que se apruebe en Asamblea su condición de definitivos

Nota: En todo lo referente a elecciones de personas con Opción Definitiva, se ampliará a Opción Temporal hasta que haya suficiente número de personas en la primera modalidad.

—*AMPI*—